Timaná Huila, 11 de febrero de 2025

Señora:
SAIRA CAMILA PARRA JARA
Cédula. 1.080.934.847
Dirección: Carrera 5 con calle 11 Galería Timaná
Ciudad: Timaná Huila

ASUNTO: Comunicación **ACEPTACIÓN DE OFERTA** dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía identificada con el siguiente radicado: MC-SGG-001-2025

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 83.231.445 expedida en Timaná (H), obrando en nombre y representación del Municipio de Timaná - Huila, en su condición de Secretario General y de Gobierno del Municipio de Timaná (H.), según Acta de Posesión N° 781 de fecha 1 de enero de 2024 expedida por el Alcalde Municipal, facultado legalmente para celebrar contratos conforme en lo establecido en el decreto 015 del 2023; me permito comunicarle que se **ACEPTA** de manera expresa e incondicional, su oferta presentada en el marco del proceso contractual adelantado mediante la modalidad de selección de Invitación Publica de Mínima Cuantía número MC-SGG-001-2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL), RECLUIDAS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA".** Por valor total unitario de **CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($ 42.000) M/CTE,** hasta agotar el presupuesto asignado el cual asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLON DE PESOS ($ 21.000.000) M/CTE**

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses con quince (15) días o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, el término del presente contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025 y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más para su liquidación. De tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

Se le informa que la suscripción del contrato de suministro originado por la presente actuación contractual se realizará en la página del SECOP II, mediante contrato electrónico y junto con su respectivo clausulado anexo; igualmente se informa que la supervisión del contrato será por parte del Secretario General y de Gobierno, quien verificará el cumplimiento del objeto contratado y su correspondiente certificación para la realización del pago.

Atentamente,

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

Elaboró: Diego Fernando Vargas Saenz	Revisión texto legal: Juan Camilo Hernández Zuleta	Aprobó: Henry Artunduaga Orozco
Apoyo profesional oficina de contratación	Asesor Jurídico Externo - Oficina de contratación	Secretario General y de Gobierno